

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Subdirección General de Edificación

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Guzmán el Bueno, números 108 y 110, Distrito de Chamberí, promovido por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en este Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, plaza de Chamberí, número 4, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/8.079/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Gestión Urbanística

Subdirección General de Promoción de Suelo

Departamento de Expropiaciones I

Unidad Técnica de Estudios y Proyectos

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009:

«Primero.—Estimar o desestimar las alegaciones al Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, formuladas durante el trámite de información pública, en los términos del informe de contestación a las citadas alegaciones que obra en el expediente.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, siendo el Ayuntamiento de Madrid la administración expropiante y el beneficiario de la expropiación, y correspondiendo la gestión a “Dragados, Sociedad Anónima”, como empresa concesionaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, puestos en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo aprobatorio de manera individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados junto con la hoja de precio individualizada, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 202.7 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.»

A don Carlos José Fernández Montes, don Daniel Elorrieta López, doña Míriam Fernández García, doña Susana Menéndez Alonso, don Cecilio Bravo Luna, doña Ramona Estrada López, don Juan Miguel Sancho Núñez, don José Fernández Blanco, don Jesús Fernández Blanco, doña Asunción Marianini de Diego, don Juan Íñiguez Martín, don Joaquín Moreno González, doña Maximina Pérez López, don Jesús Villanueva Martínez, doña Dolores Marchamalo Sánchez, “Consulting Inmobiliario Centrohogar”, don José Luis Ricote García, doña Isabel Soto Palomar, doña Jesús Pilar Artega, doña María Teresa Martínez Sánchez, doña María José Linares García, doña Concepción García Tomé, don Nicolás Contreras Fernández, don Eduardo Esteban Hernández y doña Sagrario Aguado Estrecha, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido, según lo indicado por ese servicio.

A doña Christian Belinchón Juárez, don Eusebio Cortés Sebastián, don Crescencio Cortés Sebastián, don Isidro Cortés Sebastián, doña Carmen Cortés Sebastián, doña María Paz Corral Gutiérrez, don Francisco Fernández García, don Eduardo Fernández García, doña Julia García Egido, don Lorenzo García Pellón, don Gabino Sanz Garrido, doña Estrella Albornoz de la Calle, don David Torrijos Jurado, doña María Navarro Núñez, don Sebastián Sánchez Cañas, doña Pilar Sánchez Cañas, doña Julia Castillo Blanco, don José Sánchez Cañas, doña Araceli Sánchez Cañas, don Pedro González Ayala, don Jesús González Galindo, don Luis Sanz Garrido, don Manuel Antonio Sánchez Castillo, doña María Victoria Sánchez Castillo, doña María Carmen Sánchez Castillo, “Plaza Calicanto, Sociedad Limitada”, don Eleuterio

López Millana, doña Mercedes López Gutiérrez, don Mariano López Escribano, don José Luis López Escribano, doña María López Escribano, doña Mercedes González Bellón, “Espacio Publicidad Exterior, Sociedad Anónima”, doña Mauricia Sebastián Ramírez, doña María Isabel Olano Cano, doña Julia Cuervo Postigo, don Domingo Mariano López Martín, don Teodoro Casero Ríos, don Manuel Gutiérrez Domínguez, doña Rufina de Blas y Aranda, doña Julia García Sanz, don Miguel García Cano, don Benito Morante Gil, don Rafael Pérez Prieto, don Bienvenido Pérez Gómez, doña Engracia Pérez Gómez, don Tomás Pérez Gómez, doña Carmen Pérez Gómez, doña Carmen Belinchón Juárez, doña María de los Ángeles Belinchón Juárez, don Felipe Martínez Lozano, doña Marina Martín Vallés, don Luis García Ramírez, don Germán Domínguez Adrio, doña Vicenta Bretones Santos, don Marcelino Prado Rado, don Eugenio López Millana, doña Pilar Revilla Costales, don Alfredo Álvarez Arriero, don José Luis Álvarez Arriero, doña Pilar Arriero Barranco, don Antonio Arriero Revilla, doña María Arriero Barranco, doña Cristina García Meca, en representación de “Financo Financiaciones, Sociedad Anónima”, doña Claudia Luisa Leveque Soto, doña Mercedes Velázquez Soto, doña Carmen Felipe Hernández, don Arturo Fernández García, doña Amelia Delgado Ruiz, don Luis Delgado Ruiz, doña María Pilar Ruiz Rodríguez, don Antonio y don Fernando Ruiz Pérez, doña Verónica y doña Yolanda Ruiz Olmos, doña María Nieves Arriero Revilla, don Francisco Pérez Sanz, en representación de herederos de doña Cirila Sanz Nogales, don Bautista Garrido Oliva, doña María Luisa Rodríguez Fernández, don Francisco José Romero Vázquez, doña María Teresa Pascual de la Cueva, don Esteban Moreno Zamora, doña Isabel Sebastián Ramírez, doña Engracia Sebastián Ramírez, don Timoteo Matías Martín, doña Vicenta Belinchón Juárez, don Teófilo Juzgado Pablo y doña Ascensión Delgado López, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al ser desconocidos.

A don Manuel Cañas Chamón y doña Carmen Contreras Fernández, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al tener dirección incorrecta.

A doña Brígida García Sanz, doña María Dolores García Sanz, don Francisco García Sanz, don Donato García Sanz, doña Teresa Lespe Serrano y don Juan Pérez García, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al haber fallecido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/8.328/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona 1

ANUNCIO

La Directora General de Gestión Urbanística, por su resolución de 8 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

«Someter a información pública el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito del US 4.01 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, formulado por la Junta de Compensación del referido ámbito, durante un plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con notificación individualizada a los interesados y publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente (RG.ª número 711/2009/500) en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que empezará a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Unidad Técnica de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Guatemala, número 13, y presentar, dentro del indicado plazo, los escritos de alegaciones que a su derecho convenga.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—La Directora General de Gestión Urbanística, Isabel Barona Villalba.

(02/8.791/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/12861.

Titular: “Joju 22, Sociedad Limitada”.

Actividad: restaurante.

Emplazamiento: calle Jorge Juan, número 20.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Unidad Técnica de Licencias 1 del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—El jefe del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas, Óscar Acero Fernández.

(01/2.754/09)